

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA

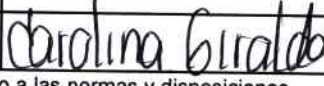
CERTIFICA

Que la señora **DERLY JOVANA MORALES ATEHORTUA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **1.007.115.121** expedida en el municipio de El Peñol, Antioquia presto los servicios a esta administración municipal a través de la suscripción del siguiente contrato:

PS-080-2026 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuyo objeto fue "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN RELACIÓN CON LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL." Con un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS comprendidos entre el diecinueve (19) de enero y el doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026). y con un valor total de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/L (\$7.400.160)

Esta solicitud se expide a solicitud de la interesada, en el municipio de El Peñol, el diecisiete (17) de junio del 2026, cualquier información adicional puede ser suministrada en el teléfono 8515855.


ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretaria General y de Gobierno

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Angela Carolina Giraldo Salazar Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales; y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

El Peñol, junio 21 de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, ÉRICA YAMILE PÉREZ MARÍN, identificada con cédula No. 1.088.240.412, certifico que DERLY YOVANA MORALES ATEHORTÚA, identificada con la cédula No. 1.007.115.121, laboró para mí, durante un período de 3 años, desempeñándose como empleada doméstica, realizando labores de cocina y hogar en general; durante este tiempo demostró ser una persona de buenos principios morales, responsable, seria y trabajadora.

Cualquier información adicional, con gusto la suministraré en el teléfono 310 605 66 18.

Atentamente,

Érica Pérez 3106056618
ÉRICA YAMILE PÉREZ MARÍN
C.C. 1.088.240.412

Municipio de El Peñol



LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que la señora **DERLY YOVANA MORALES ATEHORTUA** identificada con cedula de ciudadanía No. **1007115121** expedida en El Peñol – Antioquia, presto los servicios a la Administración Municipal, a través del contrato que se detalla a continuación:

PS-292-2024 Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto fue "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN RELACIÓN CON LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.". Con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses y veintiún (21) días, comprendidos entre el dos (02) de julio y el veintidós (22) de noviembre de 2024 y con un valor total de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS ML (\$4.920.900).

Esta solicitud se expide a petición de la interesada, en el municipio de El Peñol, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2024, cualquier información adicional puede ser suministrada en el teléfono 8515855.


ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretaría General y de Gobierno

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Angela Carolina Giraldo Salazar Contratista	Carolina Giraldo S.



**LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
EL PEÑOL ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que la señora **DERLY JOVANA MORALES ATEHORTUA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **1.007.115.121** expedida en el municipio de El Peñol, Antioquia presto los servicios a esta administración municipal a través de la suscripción del siguiente contrato:

PS-087-2025 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuyo objeto fue *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN RELACIÓN CON LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL."* Con un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES Y VEINTITRÉS (23) DIAS comprendidos entre el veinte (20) de enero y el trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025). y con un valor total de SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL CIEN PESOS M/L (\$6.106.100)

Esta solicitud se expide a solicitud de la interesada, en el municipio de El Peñol, el dieciocho (18) de junio del 2025, cualquier información adicional puede ser suministrada en el teléfono 8515855.


ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretaria General y de Gobierno

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Angela Carolina Giraldo Salazar Contratista	<i>Carolina Giraldo</i>
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales; y por lo tanto, lo presentamos para firma.		



LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA

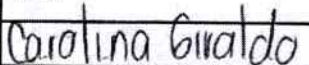
CERTIFICA

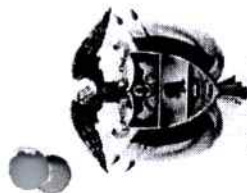
Que, la señora **DERLY YOVANA MORALES ATEHORTUA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **1.007.115.121** expedida en el municipio de El Peñol - Antioquia, presto los servicios a esta administración municipal a través de la suscripción del siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-307-2025, cuyo objeto fue "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN RELACIÓN CON LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL." Por un valor total del contrato de SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ML (**\$6.063.400**), y un plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS, el cual inició el siete (07) de julio del 2025, por lo tanto, su fecha de terminación fue el día veintiocho (28) de noviembre del 2025.

Esta solicitud se expide a solicitud de la interesada, en el municipio de El Peñol, a los seis (06) días del mes de enero del 2026, cualquier información adicional puede ser suministrada en el teléfono 8515855.


ROSMIRA MURILLO HENAO
Secretaria General y de Gobierno

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Angela Carolina Giraldo Salazar Contratista	



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DERLY YOVANA MORALES ATEHORTUA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1007115121

Cursó y aprobó la acción de Formación

HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS

con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Peñol, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Firmado Digitalmente por

ERIKA MARIA PINEDA HOYOS

Subdirectora (E)

CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN
REGIONAL ANTIOQUIA

109934610 - 20/11/2025

FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9503003387650CC1007115121C.

El Peñol, 16 de junio de 2026

SEC-248-2026

En mi calidad de Secretaria de Educación, Cultura y Juventud me permito expedir la certificación, sobre la *insuficiencia o inexistencia* de personal de planta, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*.

Que de acuerdo con artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, *"Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo"*

Que, de conformidad con el estudio previo, se determinó la necesidad de la suscripción del contrato de prestación de servicios con el objeto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Que el personal de planta de la Secretaría de Educación, Cultura y Juventud del municipio de EL PEÑOL es *insuficiente o inexistente* para realizar las actividades propias del objeto del contrato de prestación de servicios citado.

En mérito de lo anterior



CERTIFICO

Que a la fecha no existe personal de planta suficiente en la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL PEÑOL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD para el desarrollo de las actividades y obligaciones descritas en el estudio previo presentado el cual tiene por objeto Prestar los servicios de apoyo a la gestión, en relación con la manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las instituciones y centros educativos rurales del municipio de El Peñol, de acuerdo con la revisión de los perfiles consultados para ejecutarlas, en aplicación de los escenarios contemplados por el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.

SANDRA MILENA HINCAPIÉ MORALES

Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

☐	80111600	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN RELACIÓN CON LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PENOL	Julio	Julio	55 Día(s)	Contratación directa	Recursos propios	55.474.283 COP
--------------------------	----------	---	-------	-------	-----------	-------------------------	---------------------	----------------

El Peñol, 16 de junio de 2026

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA

CERTIFICA

que el contrato con objeto "prestar los servicios de apoyo a la gestión, en relación con la manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de las instituciones y centros educativos urbanos y rurales del municipio de El Peñol" se articula de la siguiente manera con el plan de desarrollo municipal.

Dimensión	01: El Peñol Avanza con educación, salud, cultura y deporte
Componente	0101: Educación
Programa	010102: Fortalecimiento de la cobertura educativa, mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo.
Nombre del rubro presupuestal	Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo (010102-Convenio Programa De Alimentación PAE)
Nombre del rubro presupuestal	Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo (PAE) (010102)

Y se encuentra en concordancia con el proyecto y código BPIN: Fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa en el municipio de El Peñol. 2024055410002.



MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
Secretaria de Planeación
Municipio de El Peñol

	PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-03
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 1 de 4

CONTRATISTA	DERLY YOVANA MORALES ATEHORTUA		
CÉDULA	1.007.115.121		
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN RELACIÓN CON LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
PLAZO DE EJECUCIÓN	06 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2026		
VALOR	DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$2.826.450)		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS			
ACTIVIDAD	INDICADOR	META	VALOR PORCENTUAL DE LA META
1.Preparar los alimentos bajo los lineamientos y directrices establecidos según minutas entregadas y aprobadas por la Gobernación de Antioquia	N de raciones preparadas que cumplan con los criterios	100% de raciones preparadas en sitio para los escolares	40%
2.Suministran la alimentación a los niños y niñas de la institución en condiciones adecuada, bajo los parámetros de calidad establecidos.	N de estudiantes atendidos	100% de los estudiantes priorizados en la estrategia con alimentación	30%
3.Implementar buenas prácticas de manufactura (BPM), de acuerdo a lo establecido por CAPITULO III “Personal manipulador de alimentos” y CAPITULO IV “Requisitos higiénicos de fabricación”, de la resolución 2674 de 2013. (Limpieza, desinfección, orden, presentación personal e higiene).	N de formatos diligenciados	100% de los formatos diligenciados de forma mensual (limpieza y desinfección, control de plagas, manejo de residuos sólidos y	20%

	PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-03
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 2 de 4

		abastecimiento de agua)	
4. Recibir, almacenar y conservar los alimentos de acuerdo a normas establecidas, además de Verificar las cantidades, calidades y fechas de vencimiento de todos los víveres y productos a utilizar para la preparación de los alimentos.	N de mercados recibidos	100% de las remisiones de víveres diligenciadas	
5. Cumplir con el cronograma de actividades propuesto por el supervisor del contrato.	Actividades de recepción de alimentos, preparación, distribución, limpieza, formatos, e informes	100% de cumplimiento al cronograma	
6. Diligenciar los formatos y registros requeridos por el coordinador del programa de alimentación escolar PAE y por la Gobernación de Antioquia.	N de formatos entregados	100% de formatos de plan de saneamiento básico entregados	
7. Las demás que tengan relación directa con el objeto contractual delegadas por el supervisor.	N de actividades adicionales delegadas por el supervisor.	100% de las actividades cumplidas	5%
En el desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor un completo informe mensual sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.			
OBLIGACIONES GENERALES			
ACTIVIDAD	INDICADOR	META	VALOR PORCENTUAL DE LA META



**PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

CÓDIGO: F-ABS-03

VERSIÓN: 00

FECHA: 07/01/2025

PÁGINA: 3 de 4

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido.

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.

5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación,

= Nro de
verificaciones
efectuadas

= al Nro de
pagos

5%

	PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO: F-ABS-03
		VERSIÓN: 00
		FECHA: 07/01/2025
		PÁGINA: 4 de 4

implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos. 6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.			
---	--	--	--

Derly Jovana.
DERLY YOVANA MORALES ATEHORTUA
 Cédula: 1.007.115.121
 Fecha: 19 Junio 2026.


Vo. Bo. Secretario (a) de Despacho

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de junio de 2026, a las 14:56:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1007115121
Código de Verificación	1007115121260617145634

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298042209



PIB
14:56:58
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DERLY YOVANA MORALES ATEHORTUA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007115121:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:57:25 PM horas del 17/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1007115121**

Apellidos y Nombres: **MORALES ATEHORTUA DERLY YOVANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes
a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Page 187

187

187
187
187
187
187

187
187
187

187
187
187





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/06/2026 02:58:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1007115121** y Nombre: **DERLY YOVANA MORALES ATEHORTUA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142245569** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

**CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS
POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:58:54 horas del 17/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No.

1007115121,

Apellidos y Nombres **MORALES ATEHORTUA DERLY YOVANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de El Peñol**, con NIT **890980917-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1007115121 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/06/2026 03:32 PM



Código Verificación: **G4BR6CSM1H**

Válida hasta: **15/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO

NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Derly Yovana Morales Atenortua identificado (a) con cédula de ciudadanía N°. 1009115121 expedida en el municipio de El Peñol domiciliado en el Municipio de El Peñol (Antioquia), manifiesto bajo la gravedad del juramento que no tengo vínculo alguno con grupos al margen de la ley, así como tampoco estoy incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.

En constancia de lo anterior, se firma el día 19 de junio de 2026, en el Municipio de El Peñol (Antioquia).

Derly Yovana Morales Atenortua

Nombre

Cédula de ciudadanía N° 1009115121

Copy from the original



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) DERLY YOVANA MORALES ATEHORTUA identificado(a) con CC 1007115121 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/04/2025

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PE?OL

Categoría: A

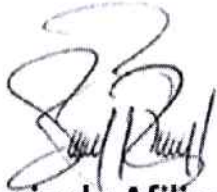
La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 17 días del mes 6 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO
VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DERLY YOVANA MORALES ATEHORTUA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1007115121**, se encuentra afiliado/a desde **28/09/2022** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 17 de junio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

MORALES ATEHORTUA DERLY YOVANA



MUNICIPIO DE EL PEÑOL
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Usuario: ROCHOA
Pág. 1 de 1

Fecha de Pago
DD MM AAAA
31 8 2025

Factura N.: 202500040198

E

Nit: 890980917-1 Cod Postal 053850 CR 18 N 02 91 851 58 55 alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co www.elpenol-antioquia.gov.co

PAGUESE EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES:

PAGUESE EN BANCOLOMBIA - PSE - BANCO AGRARIO - CREAFAAM

Código Establecimiento: 1829

Razón Social: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Cédula - NIT: 860012357

Nombre Propietario: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Dirección: CR 82 77 BB 27

Código Postal Mpio: 053850

Matricula Mercantil:

Cuentas Vencidas: 24

Periodo Facturado: 2025-08 Agosto

Ultimo Periodo Pagado: 2023-07

Acuerdo de Pago:

Activ. Economica	Vlr Base Gravable	Tarifa	Concepto Facturado	Valor Facturado	Recargos
8544 (5)		5	Vlr. de 2023-01 : AYT-D-2023-392: AVISOS Y T	(\$3,750)	\$0
			Vlr. de 2023-02 : AYT-D-2023-393: AVISOS Y T	(\$3,750)	\$0
			Vlr. de 2023-03 : AYT-D-2023-394: AVISOS Y T	(\$3,750)	\$0
			Vlr. de 2023-04 : AYT-D-2023-395: AVISOS Y T	(\$3,750)	\$0
			Vlr. de 2023-05 : AYT-D-2023-396: AVISOS Y T	(\$3,750)	\$0
			Vlr. de 2023-06 : AYT-D-2023-397: AVISOS Y T	(\$3,750)	\$0
			Vlr. de 2023-07 : AYT-D-2023-398: AVISOS Y T	(\$3,750)	\$0
			Vlr. de 2023-01 : IYC-R-2023-245: INDUSTRIA	\$22,493	\$0
			Vlr. de 2023-02 : IYC-R-2023-246: INDUSTRIA	\$22,493	\$0
			Vlr. de 2023-03 : IYC-R-2023-247: INDUSTRIA	\$22,493	\$0
			Vlr. de 2023-04 : IYC-R-2023-248: INDUSTRIA	\$22,493	\$0
			Vlr. de 2023-05 : IYC-R-2023-249: INDUSTRIA	\$22,493	\$0
			Vlr. de 2023-06 : IYC-R-2023-250: INDUSTRIA	\$22,493	\$0
			Vlr. de 2023-07 : IYC-R-2023-251: INDUSTRIA	\$22,493	\$0
			Vlr. de 2023-10 : IYC-SAN-2023-12: INDUSTR	\$212,000	\$0
			Vlr. Actual Ind. y Ccio.	\$51,901	\$0
			Vlr. Vencido Ind. y Ccio.	\$1,223,584	\$306,627
			Vlr. Actual AVISOS Y TABLEROS	\$7,785	\$0
			Vlr. Vencido AVISOS Y TABLEROS	\$54,495	\$4,125

\$1,680,966

\$310,752

Total a Pagar:

\$1,991,718

FACTURACION DEL MES DE AGOSTO DE 2025

CLIENTE

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

BANCO
Pág. 1 de 1

Referencia: 202500040198

E

Código Establecimiento: 1829

Razón Social: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Cédula - NIT: 860012357

Nombre Propietario: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Dirección: CR 82 77 BB 27

Periodo Facturado: 2025-08 Agosto

Cuentas Vencidas: 24

Ultimo Periodo Pagado: 2023-07

Acuerdo de Pago:

Paguese Hasta: 31/8/2025

Usuario: ROCHOA



(415)770998016613(8020)202500040198(3900)0001991718(96)20250831

Relación de Cheques		
BANCO	# CHEQUE	VALOR

No se recibe pagos parciales, ni combinado de cheque y efectivo

TOTAL A PAGAR:

\$1,991,718

se envio por
whatsapp

3184635148
y correo direccion@unibla.edu.co



MUNICIPIO DE EL PEÑOL

PAZ Y SALVO MUNICIPAL (#: 1839)

Documento #: 202600035603, por Valor de: \$0.00

Destino del Documento: CONTRATOS - Vigencia Hasta: 17/Jul/2026

Pag. 1 de 1

17-Jun-2026 16:26:17

User:YGOMEZ

LOS FUNCIONARIOS QUE EXPIDEN ESTE DOCUMENTO CERTIFICAN QUE LA PERSONA ESTA A PAZ Y SALVO POR LOS CONCEPTOS RELACIONADOS. EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL NO COBRA GRAVAMEN DE VALORIZACION.

Cédula - NIT: 1007115121

Nombre: MORALES ATEHORTUA DERLY YOVANA

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS EN CATASTRO

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ESTABLECIMIENTOS EN I. Y C.

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

CREDITOS DE VIVIENDA, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE SALDOS PENDIENTES POR CREDITOS DE VIVIENDA

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

FIN



(415)7709998016613(8020)202600035603(3900)0000000000(96)20260717

NOTA: Los funcionarios que expiden este documento, son responsables de las sumas que adeudan los respectivos contribuyentes interesados en el mismo, sin perjuicio de la sanción penal por delito en que incurrir de conformidad con las disposiciones legales.

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C: Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C: Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Común

Areas en Metros Cuadrados.
D.E: Destinos Económicos

Firma:

Cédula:



ALCALDIA DE EL PEÑOL

Nit: 890980917-1 Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 E-Mail: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

El Peñol, 19 de junio de 2026

Señores

SECRETARÍA HACIENDA

Municipio de El Peñol

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente.

EL SUSCRITO PRESTADOR DE SERVICIOS

Certifica Bajo la Gravedad de Juramento

Que de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 2231 de 2023 expedido por el Gobierno Nacional, que modificó el parágrafo 4° del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único en Materia Reglamentaria), en caso de estar obligado(a) a presentar declaración de renta:

- Aplicaré la renta exenta del 25% del numeral 10° del artículo 206 del Estatuto Tributario (Bajo esta alternativa me será aplicada la retención en la fuente señalada en el artículo 383 ET).
- Informo que NO hare uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abono en cuenta, originados en el contrato suscrito con la entidad, (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Cordialmente,

Firma: Derly

Nombre: Derly Yovana Morales Atehortúa

c.c.: 1007.115.121

13/1/25, 21:50

Inicio

Autoservicio al Usuario
de Compra Eficiente
Colombia Compra Eficiente

Autoservicio al Usuario

UTC-6 21:50:18

Daily Yovana Mora...



Busqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Escritorio

OPORTUNIDADES
RECIENTES

No se han
encontrado

ÚLTIMAS
OFERTAS

No se han
encontrado

Sugerencias SECOP



Mantenimiento en SECOP II

Desde:
Jueves 26
de diciembre 10:01 p.m.

Hasta:
Viernes 27
de diciembre 2:00 a.m.

Durante este tiempo la plataforma no estará disponible.
La información y los datos se encuentran seguros en la nube pública.



El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible. Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minutos.

Ya está asociado a una empresa. Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario' o 'Mis registros'.

Mensajes **Todos**

Sin mensajes...
Más información

Oportunidades **Recibidas**

Sin oportunidades
Más información



Certificado de depósito de bajo monto

Miércoles, 17 de junio de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que DERLY YOVANA MORALES ATEHORTUA identificado con cédula de ciudadanía 1007115121, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3226874083	87083701735	ACTIVA	04-03-2026

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

